

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****ARROYOMOLINOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 749/2016, del señor alcalde-presidente, de avocación de presidencia de la Comisión Informativa de Personal y Formación.

Visto que con fecha 2 de julio de 2015, mediante decreto 1419/2015, esta Alcaldía delegó en don Juan José González Arroyo, concejal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Personal y Formación.

Considerando que don Juan José González Arroyo no puede asistir a la Comisión Informativa convocada para el día 22 de marzo, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia delegada hasta su incorporación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Avocar la presidencia de la Comisión Informativa de Personal y Formación asumida por don Juan José González Arroyo, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de Delegación de Presidencia de las Comisiones Informativas, de 2 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Asumir la presidencia de la Comisión Informativa de Personal y Formación, convocada para el día 22 de marzo, por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arroyomolinos, a 21 de marzo de 2016.—El alcalde-presidente, Carlos Ruipérez Alonso.

(03/11.766/16)

